CONTRATO S.G. MINISTRO N° 383 /2017

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES,** domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominada en adelante el Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **PREFABRICADOS NH S.A.**, con RUC N° 80071318-0, domiciliada en Pariri N° 1013 casi Tobatí, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. MARCIAL MANUEL LOPEZ CANO**, con Cédula de Identidad N° 484.810, y el **ING. OSCAR ANTONIO RUBIANI**, con Cédula de Identidad N° 616.391, en sus caracteres de Presidente y Vicepresidente de la misma, nombrados en Asamblea General Ordinaria de Accionista, de conformidad al Acta N° 5 del 28 de abril de 2017, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato "**ADQUISICION DE ALCANTARILLAS TUBULARES Y CELULARES PREFABRICADOS DE H° A°** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica Nº 45/2017, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del VENDEDOR para la " **ADQUISICION DE ALCANTARILLAS TUBULARES Y CELULARES PREFABRICADOS DE H° A°** " conforme se detalla en la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]
Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 332957

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 45/2017, convocado por el M.O.P.C., según resolución N° 934/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1738/2017

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ing. Marcial M. López Cano
Representante Legal
PREFABRICADOS NH S.A.

Ing. Oscar A. Rubiani Y.
Representante Legal

LOTE Nº 1 - Dpto. de Puentes y obras de Arte de la Dirección de Caminos Vecinales, sitio Km 14 – Ruta 2 – San Lorenzo			PREFABRICADOS NH S.A			
Ítem	**Descripción**	**Un**	**Unitario**	**Cant. Mínima**	**Cant. Máxima**	**Total Gs**
	ALCANTARILLAS CELULARES					
1	Alcantarillas celulares de 1,00 x 1,00	UN	1.252.000	250	500	626.000.000
		TOTAL Gs. =				
		IVA Gs. =				
		TOTAL IVA INCLUIDO Gs. =				**626.000.000**

LOTE Nº 2 - Dpto. de Puentes y obras de Arte de la Dirección de Caminos Vecinales, sitio Km 14 – Ruta 2 – San Lorenzo				PREFABRICADOS NH S.A			
Ítem	**Descripción**	**Un**	**Cantidad**	**Unitario**	**Cant. Mínima**	**Cant. Máxima**	**Total Gs**
	ALCANTARILLAS CELULARES						
1	Alcantarillas celulares de 1,50 x 1,50	UN	1,00	1.960.000	250	500	980.000.000
			TOTAL Gs. =				
			IVA Gs. =				
			TOTAL IVA INCLUIDO Gs. =				**980.000.000**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Ing. Marcial M. López Cano
Representante Legal

Ing. Oscar A. Rubiani Y.
Representante Legal

PREFABRICADOS NH S.A

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Según lo establecido en la Sección III del presente P.B. y C.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Caminos Vecinales.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATO:
El Proveedor deberá presentar por Mesa de Entrada Única la Protocolización del Contrato, conforme al Art. 12 de la Ley N°. 2.592/2005.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Ing. Marcia M. López Cano
Representante Legal

Ing. Oscar A. Rubiani Y.
Representante Legal

PREFABRICADOS NH S.A.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 22 mes noviembre y año 2017.

ING. MARCIAL MANUEL LOPEZ CANO
POR EL VENDEDOR

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE

PREFABRICADOS NH S.A.

ING. OSCAR ANTONIO RUBIANI
POR EL VENDEDOR

Ing. Oscar A. Rubiani Y.
Representante Legal